



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1693/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1920/2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2025 - ADQUISICIÓN DE DOS (2) BOMBAS HORIZONTALES IMPULSORAS A RED"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON, en el cual solicitan gestionar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) BOMBAS HORIZONTALES, impulsoras a red, punta de eje libre para agua potable que será destinada a reemplazar cualquiera de las CUATRO (4) bombas impulsoras existentes. Su utilización corresponde a la necesidad de brindar el servicio de suministro de agua potable de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 760 de fecha 15 de enero del año 2025, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 46.000.000,00).

Que, consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1264 de fecha de 30 de enero del año 2025 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 6/7 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de DOS (2) BOMBAS HORIZONTALES, impulsoras a red, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 18/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 19 de mayo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) BOMBAS HORIZONTALES, impulsoras a red, punta de eje libre para agua potable que será destinada a reemplazar cualquiera de las CUATRO (4) bombas impulsoras existentes. Su utilización corresponde a la necesidad de brindar el servicio de suministro de agua potable de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 46.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1693/2025

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 22 de mayo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 18/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal